



DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Secretaría Particular Raúl García	FOLIO:	DPCMA-2837/2025	UBICACIÓN
FECHA:	19 de noviembre del 2025	HORA:	13:00	Vía Pública
DIRECCION	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.
ANTECEDENTES	"Se solicita retiro de árbol ubicado a pie de banqueta..." (sic).			1137/2025

Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:

No	NOMBRE COMÚN / CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA m	DAP cm	DIÁMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES m	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	Manejo	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	Fresno (<i>Fraxinus uhdei</i>)	Eliminado el domicilio	Banqueta	12	80	0	Buena	Buena	6 a 20	5 a 19	Estético	Cables de energía eléctrica	Poda de limpieza de copa ($\leq 15\%$)	Árbol de porte alto, presenta tallo codominante sus ramas tienen interferencia con cables eléctricos, algunas ramas están secas, largas y proyectadas al inmueble colindante, tiene brotes epicórmicos y desmoches. Por último, se observaron muchas heridas y agujeros en el tronco, se encuentra hundido en el concreto.

Conclusiones

Primera. – Se solicitó la poda de un árbol ubicado en la dirección **Eliminado el domicilio**. Al realizar la visita se identificó al árbol como la especie Fresno (*Fraxinus uhdei*), de acuerdo con las observaciones anteriores se recomienda ejecutar el tipo de manejo de poda de limpieza de copa (menor al 15 por ciento) numeral 6.4.2.1.1, de la NADF-001-RNAT-2015.

Segunda. - Se sugiere la reparación de banqueta y el retiro de concreto de las raíces del árbol por parte de la Dirección de Obras de esta alcaldía.

Declaro bajo protesta de decir verdad, que la información vertida en este dictamen está redactada a mi leal saber y entender, y es válida mientras se mantengan las condiciones en las que se evaluó el árbol, y conforme al artículo 40 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México.

Elaboró

Yarith Vanesa González Hernández

Revisó

Liliana Gutiérrez Franco

(DICTAMINADOR TÉCNICO DE ARBOLADO URBANO DE ACUERDO CON LA NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015 No. 376)

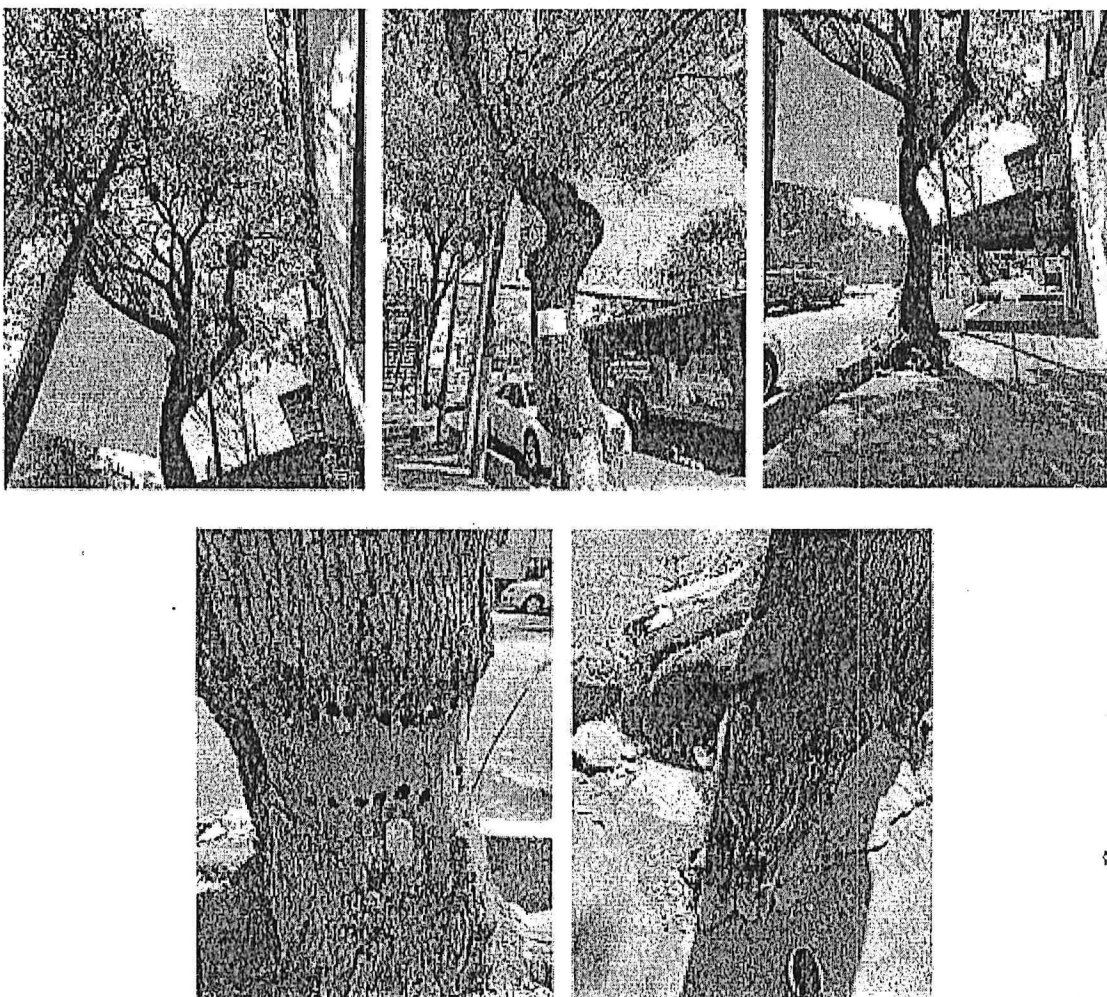


DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Secretaría Particular Raúl García	FOLIO:	DPCMA-2837/2025	UBICACIÓN	
FECHA:	19 de noviembre del 2025	HORA:	13:00	Vía Publica	
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	1137/2025
ANTECEDENTES	"Se solicita retiro de árbol ubicado a ple de banqueta..." (sic).				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					

Archivo Fotográfico

Árbol 1. Poda de limpieza de copa (< al 15%)





Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 3º fracciones IV y 6º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 33º, 34º, 35º y 39º de la Ley de Procedimientos de Administración de la Ciudad de México; 1º, 2º, 5º, 6º, 29º fracción X, 75º fracción V Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1º, 2º fracción I, VI, 3º, 4º, 5º fracción III, 9º fracción III, 106º, 108º, 109º, 110º, 111º, 112º y 330º de la Ley Ambiental De La Ciudad De México y artículo 345ºbis del Código penal para el Distrito Federal, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Servicios Urbanos y la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 21 de octubre de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente** autoriza lo siguiente:

PRIMERO. - Se le **AUTORIZA** a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación procedente la **PODA DE 1 (UNO) ÁRBOL** con nombre común: **Fresno/Fraxinus uhdei**; que se yergue en Eliminado el domicilio
Eliminado el domicilio **Álvaro Obregón.**

SEGUNDO. - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

TERCERO. - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de los mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015.

A T E N T A M E N T E

C. ALEJANDRO MONTES QUINTERO
DIRECTOR DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
AMQ/yr1*

El presente documento se encuentra en su versión pública y fue testado de conformidad con el Acuerdo del Comité de Transparencia por el que se clasifica como acceso restringido en la modalidad de confidencial la información pública que contiene datos personales y se autoriza la creación de versiones públicas con base en el "Catálogo de Documentos y Datos Personales confidenciales aplicables para H. Alcaldía de Álvaro Obregón". ACUERDO 5.11-10-CT/AAO/2021.